



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00026-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de declaración de pertenencia, junto con memorial de la parte actora. Para proveer.

Saboya, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 498

Radicado No. 2020-00026-00

Saboya, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA
Demandante: LUIS ANTONIO MARTÍNEZ VILLAMIL Y OTROS
Apoderada: Dra. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN
Demandado: RUBÉN FORERO Y OTROS.

I. ASUNTO

De la comunicación que nos remite la parte actora el día 8 de septiembre de 2022 a las 4:52 p.m. con 35 folios, donde manifiesta que allega:

- * Ficha Catastral
- * Foto de la valla con las especificaciones solicitadas por este despacho (literal f) del art. 375 del C.G.P.) y
- * Aclaración del dictamen pericial junto con los anexos respectivos.

Los anteriores documentos se corroboran como recibidos y se dispondrá agregarlos y dejarlos en conocimientos de las partes, para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, dispone este despacho, correr trasladado por el término legal de tres (3) días a la parte demandada e interesados, de los documentos allegados por la parte actora, para su conocimiento y fines legales pertinentes de conformidad como lo prevé el art. 110 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

AUTO INTERLOCUTORIO No. 498

Radicado No. 2020-00026-00

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación que nos remite la parte actora el día 8 de septiembre de 2022 a las 4:52 p.m. con 35 folios, donde manifiesta que allega:

* Ficha Catastral

* Foto de la valla con las especificaciones solicitadas por este despacho (literal f) del art. 375 del C.G.P.) y

* Aclaración del dictamen pericial junto con los anexos respectivos.

SEGUNDO: POR secretaria córrase trasladado, de los documentos aportados por la parte actora el día 8 de septiembre de 2022 a las 4:52 p.m. con 35 folios, por el termino de tres (3) días a la parte demandada e interesados para su conocimiento y fines legales pertinentes de conformidad como lo prevé el art. 110 del C.G.P.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 37 publicado el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528537c59839234435fc01ad50f15eba3f2ea7e04a754e41f3550e8c79ef7145**

Documento generado en 15/09/2022 07:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>